La **SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER** y **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A**, identificado con NIT No. 800.160.251-1, obrando en mi calidad de contratista con el fin de ejecutar las obligaciones del contrato No. 1074 de 2022 SDMUJER-SAMC-003-2022 con fecha de suscripción del día 04 de octubre del año 2022, cuyo objeto es: "Realizar encuestas automáticas que aporten al análisis de los servicios ofertados por la Secretaría Distrital de la Mujer", suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad a partir del día 13 de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

PRIMERO: SOBRE LA PROPIEDAD Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, con el fin de ejecutar las actividades del Contrato y objeto arriba mencionado, es de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo tanto, la información conocida por el Contratista; no podrá ser revelada durante la vigencia de este Acuerdo, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración; la información confidencial de propiedad de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, de la que el Contratista tenga conocimiento con ocasión de o por la ejecución de este Acuerdo y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, sin el previo consentimiento por escrito de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

SEGUNDO: Se considera información pública clasificada y pública reservada la información técnica, financiera, presupuestal, comercial, estratégica, las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas y en general, cualquier información relacionada con las funciones de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, presentes y futuras, que entrega LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER al contratista o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual; también, aquella información que tenga reserva de Ley, o haya sido marcada o anunciada como pública clasificada y pública reservada por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER o cualquier otra Entidad Estatal. La información pública, pública clasificada y pública reservada debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el contratista en los términos establecidos por la ley, so pena de incumplimiento del contrato. LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER adelantará las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes contra el contratista en el evento en que este, incumpla el compromiso adquirido en virtud de la presente.

TERCERO: SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA: El Contratista, podrá usar la información suministrada por la Entidad única y exclusivamente con el objeto de ejecutar las actividades del Contrato No. 1074 de 2022 SDMUJER-SAMC-003-2022, no podrá ser utilizada con propósitos diferentes. El Contratista se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y reservada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

CUARTO: SOBRE EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista y el personal que de ella participe en estas actividades se comprometen a darle el criterio profesional y ético y a brindar las garantías necesarias en relación con el manejo CONFIDENCIAL de la información entregada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER y obtenida durante el desarrollo del contrato objeto de este Acuerdo.

QUINTO: SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS EQUIPOS UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE ACUERDO: El Contratista, se compromete con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER a garantizar que las máquinas desde las cuales están ingresando, consultando y/o procesando información, tienen instalado software licenciado, están libres de virus, spyware, "gusanos" u otras amenazas de seguridad informática y tienen instalado, configurado y actualizado un software antivirus y antispyware.

SEXTA: SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA RED PRIVADA VIRTUAL (VPN): El acceso vía VPN será autorizado por el Jefe Inmediato y aprobado por Infraestructura del proceso de Gestión Tecnológica de la Oficina Asesora de Planeación, para el acceso de Servidores Públicos, Contratistas y/o proveedores de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER y para Servidores Públicos de Entes de Control que por sus funciones requieran conexión de acceso remoto a la red de datos de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER y para realizar actividades de mantenimiento preventivo o correctivo, despliegues de software, agentes, instaladores, configuraciones, actualizaciones, acceso a servidores, equipos de seguridad, equipos de comunicaciones entre otros que se puedan requerir, los cuales deben estar previamente autorizados por el área responsable de la información o del componente tecnológico.

SÉPTIMA: SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de LA (EL) CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. LA (EL) CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos. DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que LA (EL) CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

OCTAVA: SOBRE LA DIVULGACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS: Es responsabilidad del Supervisor del Contrato, difundir y exigir el cumplimiento de este documento al contratista.

Me hago responsable de acatar y dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER publicado en el siguiente link: **https://sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf** y los procedimientos para el uso de acceso a la información, evitando cualquier práctica o uso inapropiado que pudiera poner en peligro la información, integridad y reputación de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

ACEPTO Y ME COMPROMETO

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo de confidencialidad se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 de octubre del año 2022.

Nombre: Yimer Yezid Botiva Gutiérrez
C.C. Nro. 17.335.512
Representante Legal de SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.

Firma: 